



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 66-305

MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 30; FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31; NUMERAL 4 DEL INCISO A) DEL NUMERAL 2, DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 46; NUMERAL 2 DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTÍCULO ÚNICO. Se derogan el inciso a) de la fracción XV del artículo 30; fracción I del artículo 31; numeral 4) del inciso a) del numeral 2, del numeral 1 del artículo 46; y el numeral 2 de la fracción VI del artículo 48 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como siguen:

Artículo 30.- Los ...

CONCEPTO	TARIFA
I. a la XIV. ...	...
XV. Por...	...
a) Se deroga.	Se deroga.
b) al f)...	...
XVI. a la XXIV. ...	...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Artículo 31.- Quienes ...

CONCEPTO	TARIFA
I.- Se deroga.	Se deroga.
a).- Se deroga.	Se deroga.
1.- a la 4.- Se derogan.	Se derogan.

Artículo 46.- Los ...

I. a la VI. ...

1.- Las ...

1. Por ...

2. Por ...

a).- Redes ...

1).- al 3).-...

4).- Se deroga.

b).- y c).-...

2.- En ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

a).- y b).- ...

Artículo 48.- Las ...

I. a la V. ...

VI. Sanciones ...

1. Por ...

2. Se deroga.

3. Por ...

VII. a la XVIII. ...

De ...

I. y II. ...

Las ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril del año 2025

DIPUTADA PRESIDENTA

CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO

DIPUTADA SECRETARIA

MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril del año 2025.

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-305**, mediante el cual se derogan el inciso a) de la fracción XV del artículo 30; fracción I del artículo 31; numeral 4 del inciso a) del numeral 2, del numeral 1 del artículo 46; numeral 2 de la fracción VI del artículo 48 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA SECRETARIA

MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES



SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

VICTOR MANUEL GARCÍA FUENTES

